

mente por los miembros de mencionado Comité, tras acuerdo adoptado en su sesión del día 26 de septiembre de 1996,

RESUELVO

PRIMERO: Designar a D. Rafael Gómez Rodríguez, Presidente del Comité de Garantías Electorales de las Federaciones Deportivas de Extremadura.

SEGUNDO: Designar a D. Luciano Cordero Saavedra, Vicepresidente del Comité de Garantías Electorales de las Federaciones Deportivas de Extremadura.

Mérida, 30 de septiembre de 1996.

El Director General de Deportes,
VICENTE MONTES FLORES

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO

RESOLUCION de 15 de marzo de 1996, de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba definitivamente la modificación del proyecto de delimitación del suelo urbano de Villalba de los Barros, consistente en ampliación de la delimitación del suelo urbano en la zona de C/. Pilar y carretera de Villalba a Fuente del Maestre.

Visto el expediente de referencia, y los informes técnico y jurídico del Servicio de Urbanismo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 7.2.a) del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, al Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en el art. 114 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y en el art. 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Dirección de Urbanismo y Ordenación del Terri-

torio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA

1.º Aprobar definitivamente la Modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Villalba de los Barros en zona de la calle Pilar y carretera de Villalba a Fuente del Maestre.

2.º Publíquese junto a este acuerdo la normativa urbanística.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso ordinario, en el plazo de un mes desde la fecha de su inserción en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.

Mérida, 15 de marzo de 1996.

El Director General de Urbanismo y Ordenación del
Territorio,
MIGUEL MADERA DONOSO

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TECNICO.

A N E X O

El artículo 17.m) de las Normas Urbanísticas, queda redactado como sigue:

m) Excepcionalmente podrán construirse estaciones de servicio, en suelo urbano, respetando las limitaciones impuestas por el vigente Reglamento General de Carreteras, en lo que a distancia a línea exterior de viales se refiere. Como requisito previo al otorgamiento de licencia Municipal de Obras de estaciones de servicio será preciso seguir el expediente de actividad clasificada.

RESOLUCION de 27 de marzo de 1996, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente modificación n.º 7 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Fuente del Maestre, consistente en dividir la UA-11 en dos unidades independientes.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extrema-